

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DE BOGOTA D.C, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 3344 DE 2003, 2 DE LA RESOLUCIÓN 793 DE 2003 Y 28 DE LA LEY 1122 DE 2007**

**CONVOCA**

A todas los ciudadanos interesados que cumplan con los requisitos aquí señalados para que participen en el concurso de meritos que tiene por objeto organizar una lista con los aspirantes mas idóneos y con base en la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE DE PRIMER NIVEL.**

**REQUISITOS DEL CARGO:**

1. Título Profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas ó Jurídicas
2. Título de Postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud;
3. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por Ley.
4. Experiencia profesional de dos (2) años en el sector Salud

**FUNCIONES DEL CARGO:**

1. Dirigir la Empresa Social del Estado, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Dirigir la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa Social del Estado.
3. Dirigir la realización del diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias para la intervención en salud acorde con los lineamientos Distritales.
4. Participar en la definición, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, en coordinación con la Alcaldía Local y adecuar el trabajo institucional a sus orientaciones.
5. Dirigir estrategias de participación social a través del trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e inter sectorial.



6. Controlar la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema de Seguridad Social en Salud en los asuntos de su competencia.
7. Dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hospital.
8. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
9. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y .
10. Representar a la Empresa Social del Estado judicial y extrajudicialmente.
11. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
12. Presentar los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa Social del Estado que deban ser adoptadas o aprobadas por la Junta.
13. Dirigir el desarrollo de los procesos de licitaciones públicas, concursos de mérito y demás formas de adquisición de bienes y/o venta de servicios para la Empresa Social del Estado y celebrar o suscribir los contratos de conformidad con las autorizaciones que para el efecto expida la Junta Directiva.
14. Solicitar a la Junta Directiva autorización para aquellos gastos de administración que superen un tope previamente establecido por la Junta.
15. Establecer los mecanismos para desarrollar un Sistema de Información de Salud.
16. Definir las políticas, planes y programas relacionados con la administración y desarrollo del Talento Humano, los Recursos Físicos y Financieros, la recuperación de cartera.
17. Definir las políticas para el establecimiento y desarrollo de los sistemas de quejas y reclamos, atención al usuario, control interno, gestión pública y autocontrol, garantía de la calidad, planeación y sistemas de información.
18. Ejercer las funciones de Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva.
19. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto del Hospital Rafael Uribe Uribe, Empresa Social del Estado para la siguiente vigencia fiscal, en el tiempo previsto de acuerdo con las normas legales.
20. Presentar a consideración de la Junta Directiva, el plan de desarrollo de la Empresa Social del Estado, los estados financieros, el plan operativo, informes de gestión, estado de los proyectos de inversión ejecutados y las iniciativas y o sugerencias para el mejoramiento del servicio.
21. Propiciar la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control a cargo de la Empresa Social del Estado.
22. Conformar un Comité de dirección al interior de la Empresa Social del Estado conformado por los directores de áreas con el fin de que éste defina y coordine las políticas institucionales.

23. Ejercer la función disciplinaria de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
24. Presentar proyectos de inversión ante organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, que le permitan mejorar la capacidad operativa en la prestación de servicios de salud.
25. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios del Hospital.

Las hojas de vida debidamente foliadas deben dirigirse a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Centro Administrativo Nacional - CAN, en sobre sellado, como mínimo con la siguiente información:

- Constancias de educación formal, título obtenido y/o certificaciones de estudios expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados.
- Constancias de cursos de capacitación, razón social del centro de capacitación o institución que la haya impartido, especificando el área de formación el número total de horas y la fecha de realización.
- Constancias de experiencia laboral, razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y períodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente.

**ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL: \$3.647.931**

## **INSCRIPCIONES**

Se abrirán a partir del día 10 de Marzo de 2008 en horario de 8:00 AM a 1:00 PM

Las personas podrán inscribirse hasta el día 14 de marzo de 2008 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM

Para efectos de la inscripción toda la documentación podrá ser entregada personalmente o por correo certificado, la cual deberá formalizarse únicamente en la Sede Nacional de la ESAP, CAN - Calle 44 N° 53 - 37 dentro del plazo y horario anteriormente fijado.

La inscripción se realizará mediante el diligenciamiento del formulario único de inscripción que se encontrará disponible en las páginas Web del Ministerio de Protección Social y del Departamento Administrativo de la Función Pública, de las Secretarías o Direcciones Territoriales de Salud y de las Empresas Sociales del



Estado. Así mismo estará disponible en la página Web de la ESAP en el link “concursos y procesos de selección”. ([www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)).

## **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN**

1. Formulario Único de Inscripción en original
2. Documentos que acrediten formación académica
3. Documentos que acrediten la experiencia laboral relacionada en el formulario de inscripción

Los documentos que acrediten formación académica y experiencia laboral, para efectos de ser considerados en el proceso de verificación de requisitos del cargo y de análisis de antecedentes deberán cumplir con las siguientes exigencias:

### **Formación Académica.**

**Educación Superior** (Pregrado y Postgrado). Esta se acreditará mediante la presentación de copia o fotocopia de certificados, diplomas, actas de grados, títulos o la tarjeta profesional o matrícula otorgados por las instituciones correspondientes, según el caso.

**Educación No formal** (para el Trabajo y el Desarrollo Humano): Se acredita mediante la presentación de copia o fotocopia de certificados o diplomas expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello y deberán contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la entidad.
2. Nombre y contenido del curso, taller, seminario o diplomado.
3. Intensidad horaria igual o superior a veinte (20) horas. La intensidad horaria de los cursos, talleres, seminarios o diplomados se indicará en horas. Cuando se exprese en días, deberá indicarse el número total de horas por día.
4. Fecha de realización.

### **Experiencia Laboral.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:



1. Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.
2. Tiempo de servicio - Fecha de ingreso y retiro.
3. Denominación del cargo.
4. Relación de las funciones desempeñadas en ejercicio del cargo.
5. Si el aspirante laboró en una entidad que a la fecha de la inscripción se encuentra liquidada o disuelta, la experiencia podrá ser acreditada mediante una declaración juramentada de éste.
6. Cuando el aspirante haya laborado como independiente, la experiencia podrá acreditarse mediante una declaración juramentada de éste.

**NOTA 1.** En el evento de faltar uno o algunos de los requisitos que deben contener las certificaciones de Formación Académica o las constancias de Experiencia Laboral, los aspirantes contarán con 2 días hábiles, a partir de la publicación respectiva para subsanar el documento. De no hacerlo dentro del término de los 2 días, se mantendrá la evaluación publicada en ese aspecto.

**NOTA 2.** Ningún aspirante podrá entregar y/o radicar documento adicional a los presentados en el momento de la inscripción, salvo cuando se trate de subsanar algún documento ya aportado como resultado de las publicaciones efectuadas por la ESAP.

**NOTA 3.** Cuando el aspirante pretenda subsanar algún documento como consecuencia de la publicación, deberá hacerlo directamente en la Sede Nacional de la ESAP, CAN - Calle 44 N° 53 – 37 en Bogotá D.C.

**Nota 4:** El aspirante en la referencia de su escrito de reclamación deberá indicar con precisión el nombre del proceso en el cual participa.

## **TRAMITE DEL CONCURSO DE MERITOS**

### **1. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL PROCESO**

El día 31 del mes de marzo de 2008 en la Pagina Web de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), link “concursos y procesos de selección” Link “ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL”, la ESAP publicará la lista de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso una vez realizada la verificación de **Requisitos del Cargo** por parte de la ESAP. Así mismo, se publicará un listado en un lugar de acceso al público de la Empresa Social del Estado HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL. Esta publicación se mantendrá por el término de dos días hábiles siguientes al de la publicación.

### **2. RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.**



Una vez publicada la lista de admitidos y no admitidos podrán presentarse reclamaciones por escrito dentro del término de dos días hábiles siguientes a la publicación, esto es, durante los días 1 y 2 de abril de 2008. Estas reclamaciones se entregarán en la Sede Nacional de la ESAP, CAN - Calle 44 N° 53 – 37, en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico: [asesorias.consultorias@esap.edu.co](mailto:asesorias.consultorias@esap.edu.co). Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones que sean presentadas dentro del término anteriormente señalado.

### **3. RESPUESTA A RECLAMACIONES**

La ESAP tramitará las reclamaciones presentadas dentro de un término de tres (3) días hábiles, esto es, durante los días 3, 4 y 7 de abril de 2008, y notificará su respuesta el día 8 de abril de 2008, remitiéndola a la dirección de correo electrónico que hayan indicado los participantes en el formulario único de inscripción.

### **4. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL PROCESO**

El día 8 del mes de abril de 2008 en la Pagina Web de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), link “concursos y procesos de selección” Link “ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL”, la ESAP publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso. Así mismo, se publicará un listado en un lugar de acceso al público de la Empresa Social del Estado HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL. Esta lista definitiva se publicará una vez se resuelvan por la ESAP las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

### **5. PRUEBAS A APLICAR Y VALOR DE CADA UNA DE ELLAS DENTRO DEL PROCESO**

Estas pruebas serán presentadas únicamente por las personas que hubieren sido admitidas en el proceso de acuerdo con la publicación de la Lista Definitiva de Admitidos y no Admitidos al Proceso.

Las pruebas se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se determina a continuación:



PRUEBA	PESO	CARÁCTER	LUGAR DE APLICACION	FECHA Y HORA
Conocimientos (Escrita)	55%	Clasificatorio	ESAP Sede Nacional, CAN - Calle 44 N° 53 – 37	13 de Abril de 2008 Hora: 8:00 A.M.
Aptitud (Escrita)	35%	Clasificatorio	ESAP Sede Nacional, CAN - Calle 44 N° 53 – 37	13 de Abril de 2008 Hora: 8:00 A.M.
Valoración Antecedentes	10%	Clasificatorio	Se realiza por la ESAP durante el transcurso del proceso.	

Aplicadas las pruebas, la ESAP procederá a la evaluación de éstas. Estos resultados se ponderarán de acuerdo al peso asignado a cada una dentro del proceso, lo que permitirá determinar el puntaje total ponderado de los aspirantes.

**Reserva de las Pruebas:** Las pruebas y protocolos utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado antes y después de su aplicación, y solo pueden ser de conocimiento de los servidores públicos o contratistas responsables de su elaboración.

### 5.1 Estructura de la Prueba de Conocimientos.

Esta prueba está orientada a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones de la ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL y del cargo de Gerente, especialmente se evalúan los relacionados con el sistema de seguridad en salud.



TEMAS	
<p><b><u>GERENCIA PÚBLICA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano</li> <li>• Función Pública</li> <li>• Planeación y Proyectos</li> <li>• Contratación Estatal</li> <li>• Control Interno.</li> <li>• SGC, MECI, SOGC</li> <li>• Presupuesto y Finanzas públicas</li> </ul>	<p><b><u>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Normatividad específica de las E.S.E.s (Naturaleza, objeto y funciones de la E.S.E.)</li> <li>➤ Características específicas del Cargo de Gerente de E.S.E.</li> <li>➤ Fundamentos legales del Sistema Seguridad Social en Salud.</li> <li>➤ Ley 100/93</li> <li>➤ Salud Pública</li> <li>➤ Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993.</li> </ul>

## 5.2. Estructura de la Prueba de Aptitudes.

Esta prueba busca evaluar factores tales como liderazgo, orientación al logro, trabajo en equipo, capacidad de comunicación y negociación, iniciativa, juicio y toma de decisiones y capacidad de administrar recursos.

## 5.3. Valoración de Antecedentes.

Esta prueba valorará los antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los Requisitos del Empleo en la cual se privilegiará la experiencia acreditada respecto al Sistema de Seguridad Social en Salud.

En tal sentido se valorará aquella experiencia adquirida en cargos del nivel directivo, asesor o profesional desempeñada en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tal efecto, se entenderá, en concordancia con la Sentencia SU-480 de 1997, que el Sistema General de Seguridad Social en Salud esta conformado por: - 1) *Organismos de Dirección, Vigilancia y Control: a) los Ministerios de Salud y Trabajo, b) El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud c) La Superintendencia Nacional en Salud;* 2) *Organismos de administración y financiación: a) Las Entidades Promotoras de Salud, b) Las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de salud, c) El Fondo de Solidaridad y Garantía;* 3) *Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o*

*privadas; 4) Las demás entidades de salud que, al entrar en vigencia la presente Ley, estén adscritas a los Ministerios de Salud y Trabajo; 5) Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones y los trabajadores independientes que cotizan al sistema contributivo y los pensionados; 6) Los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en todas sus modalidades y 7) Los Comités de Participación Comunitaria "COPACOS" creados por la Ley 10 de 1990 y las organizaciones comunales que participen en los subsidios de salud - previstos en el artículo 155 de la ley 100 de 1993.*

La prueba de análisis de antecedentes se aplicará con sujeción a la tabla de criterios de valoración y calificación de estudios y experiencia de acuerdo al valor determinado en el numeral 5 de esta invitación.

#### **6. PUBLICACIÓN RESULTADOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

El día 18 del mes de abril de 2008 en la Página Web de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), link "concursos y procesos de selección" Link "ESE RAFEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL" la ESAP publicará la lista de los resultados obtenidos en las Pruebas de Conocimientos, Aptitudes y Valoración de Antecedentes. Así mismo, se publicará un listado en un lugar de acceso al público de la Empresa Social del Estado HOSPITAL RAFEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL. Esta publicación se mantendrá por el término de dos días hábiles siguientes al de la publicación.

#### **7. RECLAMACIONES A RESULTADOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Una vez publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y valoración de antecedentes, podrán presentarse reclamaciones por escrito dentro del término de dos días hábiles siguientes a su publicación, esto es, durante los días 21 y 22 de abril de 2008. Estas reclamaciones se entregarán en la Sede Nacional de la ESAP, CAN - Calle 44 N° 53 – 37, en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico: [asesorias.consultorias@esap.edu.co](mailto:asesorias.consultorias@esap.edu.co). Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones que sean presentadas dentro del término antes señalado y tengan relación con los resultados obtenidos en cada una de las pruebas practicadas y aplicadas.

#### **8. RESPUESTA A RECLAMACIONES.**

La ESAP tramitará las reclamaciones presentadas dentro de un término de tres (3) días hábiles, esto es, durante los días 23, 24, y 25 de abril de 2008, y notificará su



respuesta el día 28 de abril de 2008, remitiéndola a la dirección de correo electrónico que hayan indicado los participantes en el formulario único de inscripción.

#### **9. PUBLICACION DEFINITIVA RESULTADOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

El día 28 del mes de abril de 2008 en la Pagina Web de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), link “concursos y procesos de selección” Link “RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL”, la ESAP publicará la lista definitiva de los Resultados de las Pruebas de Conocimientos, Aptitudes y Valoración de Antecedentes. Así mismo, se publicará un listado en un lugar de acceso al público de la Empresa Social del Estado HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL.

Esta lista definitiva se publicará una vez se resuelvan por la ESAP las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

La ESAP procederá a elaborar la lista de candidatos en orden alfabético con aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a 70 puntos, la cual será informada mediante la publicación en la Pagina Web de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), link “concursos y procesos de selección” Link “ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL”; publicación que se efectuará el día 29 de abril de 2008. Así mismo, se realizará por cuenta de la ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL la publicación de esta lista, en las paginas Web [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co) y [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)

Los resultados obtenidos se tomarán por su valor absoluto contemplando dos cifras decimales.

#### **10. CONFORMACION TERNA.**

De la lista de candidatos a que se refiere el numeral 9 de esta invitación, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL, mediante el mecanismo que determinará en su momento, conformará la terna para la designación del Gerente de la ESE HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL.

**Nombre de la ESE:** HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

**Nivel de Complejidad:** PRIMERO

**Dirección:** Carrera 13 No. 26 A 34 Sur

**Teléfono:** 2095002

**Fecha de la Invitación:** 23 de febrero de 2008.

